CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2249 P.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL SALTO
CÉDULA O NIT	800.210.753-0
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL, VÍA DE ACCESO, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE, SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DADAS POR EL SUPERVISOR".*
VALOR	**SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 7.971.200)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, AGOSTO 19 DE 2022

Entre los suscritos a saber: **ÁNGEL NORBEY GARCIA GIRALDO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con Nit 811.031.582-1 en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará **AAP E.S.P** debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **ELKIN JOHAN VALLEJO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.716.080 de Bello, como Coordinador Técnico de Aseo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte y de otra parte **JOHANNA MARCELA MORALES CASTRO** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificado con cédula 1.041.228.895 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de La Junta de Acción Comunal Vereda El Salto con Nit 800.210.753-0 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA:** se obliga para con **AAP E.S.P** a *PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL, VÍA DE ACCESO, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE, SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DADAS POR EL SUPERVISOR",* ejecutando las siguientes actividades: **1.** Apoyo a la operación del relleno sanitario municipal **2.** realizar el arreglo y mantenimiento de la vía de acceso al relleno sanitario Las Hoyeras (vía a la vereda El Salto) y Suministrar la mano de obra para realizar la operación del relleno sanitario municipal "Las Hoyeras", mediante el desarrollo de las siguientes actividades: movimiento de residuos, compactación de residuos, movimiento de material de cobertura, compactación de la celda diaria, Limpieza y mantenimiento general de todas las instalaciones (cunetas, tanque de lixiviados, plataformas acabadas) **3.** Apoyo al mantenimiento y reparación de cercos **4.** Apoyo a la poda de césped y ornato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las

especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencien las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato **AAP E.S.P.** se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 7.971.200)**, los cuales **AAP E.S.P** pagará mediante actas parciales de avance, de cuatro (04) pagos por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.992.800)** con corte el día veintiuno (21) de cada uno de los meses de vigencia del contrato. Para hacer efectivo el pago, el contratista presentará informe de avance con las actividades realizadas durante el mes, adicional deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales, Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de cuatro (04) meses, a partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por el Coordinador Técnico de Aseo de AAP E.S.P. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán en los siguientes rubros presupuestales; con cargo al artículo 2.4.5.02.09.03.02 disposición final de residuos sólidos y 2.4.5.02.09.03.04 prestación de servicios Aseo., del presupuesto de la actual vigencia fiscal, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 545 del 17 de agosto de 2022 por un valor de ($7.971.200). **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su

incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS:** El contratista constituirá una PÓLIZA ÚNICA O GARANTÍA BANCARIA así: a**). CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y un (01) mes más **b). SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por medio de la cual se cubre a LA EMPRESA de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado, equivalente al 15% del valor del contrato, por el término del mismo del mismo y tres (3) años más, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Manual de Contratación de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P. **DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P. y en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA. OCTAVA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día diecinueve (19) del mes de agosto de 2022.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P.

JOHANA MARCELA MORALES CASTRO
J.A.C Vereda El Salto
Contratista.

ELKIN JOHAN VALLEJO GARCÍA
Coordinador Técnico de Aseo

Proyectó:
RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
Auxiliar de contratación
AAP E.S.P

Aprobó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
APP E.S P